

LA MEDIACIÓN, UN MÉTODO EFECTIVO PARA PREVENIR CONFLICTOS AMBIENTALES EN LA PROBLEMÁTICA MINERA COLOMBIANA

Sheyla Margarita Viloria Vélez

Capítulo de libro resultado de investigación, es el producto del proyecto de investigación *Construcción de Paz y Desarrollo Sostenible: una mirada desde los Derechos Humanos y el DICA*, que hace parte de la línea de investigación Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DIH y DICA, del Grupo de Investigación Memoria Histórica, Construcción de Paz, Derechos Humanos, DICA y Justicia, reconocido y categorizado en (C) por Colciencias, registrado con el código COL0141423, vinculado a la Maestría en Derechos Humanos y Derecho Internacional de los Conflictos Armados, adscrito y financiado por la ESDEG.

Resumen

Actualmente, diversos conflictos en el sector minero en el territorio colombiano evidencian fallas sociales, económicas, políticas y, sobre todo, ambientales; a pesar de la existencia de una normatividad mineroambiental que establece procedimientos, planes y programas para reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales propios del sector minero, es evidente la carencia de permisos y licencias para el ejercicio de esta actividad, lo que lleva al incumplimiento de los requisitos mínimos legales y da vía libre a la práctica de la minería ilegal. A partir de este planteamiento, surge el convencimiento de que la mediación es el método que previene vulneraciones de los DD. HH. en lo que se refiere a la problemática minera colombiana dentro del marco de los conflictos ambientales, y se convierte así en el objetivo central del presente proyecto, donde se pretende referenciar la mediación como el camino y el instrumento para solucionar conflictos en la práctica de la minería, lo cual conlleva la identificación de los actores involucrados, la definición de factores que influyen en el conflicto y el reconocimiento de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos como la mediación.

Palabras clave

Mediación, resolución de conflictos, contaminación ambiental, desarrollo sostenible, sector minero.

Introducción

La minería se ha convertido en una de las labores económicas más importantes en Colombia, gracias a su gran aporte en el desarrollo económico. Tal como se demuestra en la sociedad moderna, una gran proporción de materias primas se obtienen gracias a esta práctica, y dichas materias primas favorecen la provisión de infraestructura, productos y bienes para el desarrollo nacional. Este aspecto genera un impacto positivo en la economía del país, pero también conlleva la generación de aspectos negativos que son aún más notorios, tales como problemas socioambientales que afectan al entorno, así como la vida de las personas que, por un lado, hacen parte de la fuerza laboral minera y, por otro, son las mismas que viven cerca de los lugares de extracción.

Todos estos aspectos negativos se presentan en razón del incumplimiento de la normatividad exigida para su práctica, incluyendo el uso de elementos químicos como el mercurio, que tiene un gran impacto negativo en la salud humana y, además, es uno de los mayores contaminantes de las aguas subterráneas en el mundo, lo que convierte el uso de este elemento en una actividad de impacto global.

Según el informe *Minería de hecho en Colombia- Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente-diciembre del 2010*, publicado en 2010 por la Defensoría del Pueblo, se estima que, en ese momento, al menos 15.000 familias en el país vivían de la minería *de hecho*, o no legalizada, y estaban distribuidas en unas 3600 minas que no contaban con un título debidamente registrado ante las autoridades mineras.

En los últimos 15 años, el Gobierno nacional ha ofrecido 3 oportunidades de legalización de las actividades mineras de hecho, y todas las cuales han resultado en un gran fracaso, debido a las cuantiosas inversiones y las pocas unidades de explotación minera legalizadas. En 2007, de 3631 solicitudes de legalización, solo se perfeccionaron 23 contratos de concesión. Además de los fallidos programas estatales, los mineros tradicionales de hecho han visto truncada su aspiración de legalizar sus actividades, debido a la difícil situación de orden público en las zonas mineras, lo que, incluso, ha generado el desplazamiento forzado de los mineros locales, como ocurre en el sur de Bolívar y en el departamento de Cauca, pues, como menciona Ruiz (2018), las condiciones sociales y medioambientales del sector minero están profundamente relacionadas de manera prácticamente bilateral, sostenidas por elementos subyacentes como pueden ser la mala gobernanza y la pobreza, entre otras.

Los desplazamientos forzados, entendidos como migraciones, ocurren debido a malos manejos políticos, y también, por particularidades ambientales como las catástrofes naturales y la pobreza de la tierra. En el caso de Colombia, además, se dan constantemente por inundaciones, debido a la riqueza fluvial de su territorio; sin embargo, son también las migraciones en sí las que aportan un estrés adicional sobre los recursos ambientales, muchas veces escasos, de los ecosistemas que reciben a las comunidades desplazadas, y esto, sin duda, deja en evidencia un grave problema social y político; también hace visible tanto la resiliencia de las comunidades como lo vulnerables que estas son.

Otro problema que se ha identificado desde mediados de la década de 1980 hasta la fecha es la existencia de actores foráneos que, de manera inconsulta y sin control por parte de las autoridades competentes, vienen desarrollando actividades mineras de manera indiscriminada e irracional, en diferentes territorios de las comunidades étnicas (indígenas y afrocolombianas) del país. Tal situación ha implicado la alteración y la degradación masivas de una gran parte de estos territorios, que guardan una amplia biodiversidad. De igual forma, su impacto va más allá de lo ambiental, pues también genera una fuerte descomposición social:

prostitución, alcoholismo, disputas, trabajo infantil, desescolarización y otros graves problemas.

Lo expuesto permite enfatizar en la necesidad de encontrar mecanismos para prevenir conflictos socio-ambientales en el sector minero, a través de la mediación. En su artículo, Vega (2007) evidencia los impactos ambientales generados desde la concepción de un proyecto minero hasta su cierre, impactos que se traducen en los efectos positivos y negativos, y donde los de especial interés son estos últimos, dada su estrecha relación con la disminución de la calidad ambiental. Los principales impactos ambientales relativos a la práctica minera atañen a los efectos producidos en: 1) el agua: consumo y contaminación de agua, vertimientos de aguas, ocupación de cauces, ocupación de acuíferos subterráneos y desviación de cauces, entre otros; 2) el aire: emisiones de gases contaminantes, material particulado y polvo, y emisión de ruido ambiental; 3) el suelo: cambios en el uso y la estructura del suelo, remoción de cobertura vegetal, erosión, y desestabilización de taludes; 4) la fauna y la flora: alteración del hábitat natural, destrucción de áreas silvestres, obstrucción de corredores ecológicos, desplazamiento de especies de fauna y tala de árboles (Nájera et al., 2011).

Por otro lado, en el contexto minero colombiano, la normatividad mineroambiental establece procedimientos, planes y programas para reducir, mitigar, compensar y corregir los impactos ambientales, pero es en razón de estos mismos donde se observa un alto crecimiento de la minería ilegal, la cual carece de permisos y de licencias, y es entonces cuando surge la certeza de que la mediación es el camino y el instrumento de prevención ideal contra este tipo de problemática en la práctica de la minería, por lo cual se convierte en la motivación del presente trabajo, cuya idea principal se centra en generar mecanismos que incluyan los actores involucrados (sector público, sector privado, políticos y ciudadanía) a través de mesas de diálogo, intercambio de ideas, cumplimiento de propósitos y toma de decisiones para el beneficio común, y no el particular.

De acuerdo con el planteamiento anterior, es necesario entender que el conflicto se da naturalmente en todas las relaciones humanas, debido a un mal manejo que podría involucrar daños graves e irreversibles, y

conllevar así vulneraciones de los DD. HH. e impactos negativos en el medio ambiente. La mediación surge, entonces, como una herramienta idónea para solucionar la problemática minera que vive nuestro país, y se la plantea a través de una iniciativa de socialización posterior a esta investigación, donde se informe a la comunidad, a través de artículos y conferencias, sobre los aportes de la mediación para resolver conflictos, y donde la finalidad siempre será el beneficio de las partes involucradas, al igual que la defensa del medio ambiente, como parte importante en el proceso mediador, para cumplir así con el concepto de *desarrollo sostenible y sustentable*.

Está demostrando que la forma como se ejecuta la actividad minera no solo perjudica el medio ambiente, sino que causa un impacto negativo en el entorno social. No existe una alternativa que mantenga conectados al Estado, las empresas y las comunidades, y donde, al mismo tiempo, se dé un espacio de claridad sobre las decisiones que se vayan a tomar, donde exista participación democrática y haya una defensa de la oferta de servicios ambientales de nuestro país. Debido a todo eso, el objetivo general del presente proyecto se centra en fomentar la prevención y la resolución de conflictos en la problemática minera colombiana dentro del marco de los conflictos ambientales, utilizando la mediación cómo vía no adversarial.

Es claro que para lograr fomentar la prevención y resolución de los conflictos ambientales en la problemática minera colombiana es necesario el uso de herramientas alternativas de resolución de conflictos, en este caso particular la mediación como vía no adversa y necesaria para la convivencia de las personas; sobre todo, en conflictos que afectan la salud humana y degradan el medio ambiente. Para ello, es necesario que los instrumentos regulatorios ambientales sean acordes a la realidad colombiana y en pro del desarrollo sostenible y sustentable. Es, entonces, preponderante que en cualquier tipo de norma que se piense aplicar en nuestro territorio se tenga en cuenta a las comunidades y a los actores que participen en proyectos mineros, y que se generen para ellos espacios adecuados de diálogos y las capacitaciones adecuadas en los temas educativos y tecnológicos pertinentes, y donde los pequeños

mineros se enteren de los beneficios socioambientales que se generan por la correcta utilización de los recursos, así como de la forma de prevenir situaciones conflictivas por medio de acuerdos voluntarios, y que conozcan las entidades a las que podrían acudir en caso de vulneraciones.

La mediación, un método efectivo para prevenir conflictos ambientales en la problemática minera colombiana

No hay claridad sobre la fecha exacta en la cual comenzó la problemática minera colombiana; lo cierto es que, con cada segundo que pasa, el problema es como una bomba de tiempo cuyo perjuicio más grande es para el medio ambiente, así como para la población. Desde el inicio del problema, cuando sea que este se haya iniciado, han sido muchos los esfuerzos por parte del Estado y de las demás partes involucradas en el conflicto para solucionar este tipo de problemáticas. La minería es actualmente una actividad de suma importancia en lo que se refiere al desarrollo económico del país, pero también implica aspectos negativos, relacionados con la forma como se ejecuta, pues perjudica el medio ambiente y causa un impacto negativo en todo el entorno social.

De momento, no existe una alternativa que mantenga conectados al Estado, a las empresas y a las comunidades, y donde se genere un espacio de claridad sobre las decisiones que se vayan a tomar, y en el que exista la participación democrática en la defensa de la correcta utilización de los recursos de nuestro país.

Lo anterior podría llevarnos a pensar en el equilibrio que debería existir entre lo económico, lo social y lo ambiental; es decir, la materialización del concepto *desarrollo sostenible*, manifestado en el principio 3 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, resultado del informe Brundtland 1987, realizado en la Comisión Mundial de Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas.

El sector minero colombiano: estado actual

En la actualidad no existe una formalización de la pequeña ni la mediana empresa minera; no se evidencian mayores controles en lo que se refiere a las medidas ambientales, ni se ha implementado el uso de una tecnología adecuada, que haga de la minería una actividad no destructiva, porque, sencillamente, los pequeños mineros desconocen dichas técnicas, o bien, estas son muy costosas para adquirirlas. En este punto, es donde reside el papel fundamental que juega el Estado, para que brinde las herramientas necesarias, lo que en el caso concreto sería posible a través de la capacitación y del cumplimiento de su obligación como garante de todos aquellos que nos encontramos bajo su jurisdicción.

Los conflictos vinculados al sector minero en Colombia

Los problemas ambientales vinculados a la actividad minera persisten a través del tiempo, y lo más preocupante es que el perjuicio es irreparable, pues con las sanciones pecuniarias que se les imponen a las multinacionales involucradas en el sector no se repara el daño ambiental causado por estas. Un caso palpable de tal situación se presentó con la multinacional Drummond, que durante un accidente en 2013 fue responsable de verter toneladas de carbón en aguas del Caribe; aunque hubo una sanción pecuniaria, jamás se podrán reparar la depreciación ni el daño ambiental que ello causó, a pesar de la sanción, la cual es una medida ejemplarizante —no solo en dinero, como se le hizo a la empresa, con una multa de \$6965 millones, sino también, con la realización de trabajo social y comunitario—, que incluye la limpieza de las playas de la Bahía de Santa Marta y una labor de educación con los pobladores y los empleados sobre cuidado ecológico (Brito, 2013).

Para Idárraga et al. no solo es importante la afectación del medio ambiente por culpa del error humano, sino que se destaca el papel de la codicia económica por sobre el bien ambiental general, ya que tal situación obedece a:

Con la caracterización de los conflictos socio-ambientales generados por los proyectos mineros se apreciará que el accionar de las empresas transnacionales no es un proceso aleatorio, desvinculado de la realidad socio-económica, política y militar de las regiones donde están asentadas, sino que responde a una lógica capitalista que se ha instalado por la vía violenta en el país, con consecuencias graves para las comunidades locales y, sin duda, con repercusiones difíciles de sanar para las generaciones venideras. (2010, p. 28)

Por eso, los conflictos del sector minero colombiano son conflictos socioambientales donde se evidencian fallas sociales, económicas y políticas, que afectan no solo al medio ambiente, sino que ocasionan todo tipo de problemáticas sociales, incluyendo trabajo infantil, prostitución y desplazamiento forzado de familias y de poblaciones enteras.

Saade (2013) considera que la mayoría de los proyectos mineros en la actualidad se desarrollan con altos niveles de conflictividad, cuyo resultado se traduciría en el fuerte impacto económico que dicha conflictividad puede ocasionar no solo en el mercado de capitales donde se desarrolla el proyecto, sino también en el país de origen de las inversiones. Por lo anterior, prevenir los conflictos socioambientales en la industria minera se convierte en una necesidad.

De igual forma, Idárraga et al. establecen la confrontación entre la parte cultural- ancestral y la parte moderna económica:

Los conceptos de territorio, y con esto las nociones de medio ambiente y recursos naturales, son diametralmente opuestos entre los habitantes ancestrales y las empresas transnacionales. Para las empresas, que difícilmente aceptan las formas de organización previas y buscan reorganizar a las personas para poder consolidar su dominio, el territorio es esencialmente un negocio y una forma de acumular riqueza y las tierras que poseen son utilizadas en modelo de enclave, donde se prohíbe el ingreso de personas no autorizadas. (2010, p. 28)

En este caso, vemos que mientras la explotación minera para las empresas se convierte, principalmente, en un conflicto de intereses con las comunidades, para estas últimas el conflicto tiene que ver con los valores y la importancia que dan a la relación de la persona con la naturaleza y con su entorno próximo.

En razón de lo planteado, en su informe preventivo *La Minería ilegal en Colombia*, la Procuraduría General de la Nación (2011) establece las razones principales que llevan al desarrollo de la minería ilegal, vista como un problema público y que no contribuye a la sostenibilidad integral, pues la evasión del control fiscal sobre los recursos naturales recae, especialmente, en la licencia ambiental como título único de autorización para la explotación; sin embargo, dicha explotación se viene dando en áreas de vital protección, debido a su condición natural, como los parques naturales y las zonas de reserva, entre otras; y al hacerse explotación minera sin ningún control, se pueden ocasionar daños irreversibles a ecosistemas protegidos, y que fueron establecidos como tales no solo por la normatividad local, sino por estándares internacionales.

Es entonces cuando el Estado deberá instituir una normatividad idónea aplicable al sector minero, donde se refuercen los vacíos normativos que hay actualmente. Un ejemplo claro de ello se expresa en el artículo 159 del actual Código de Minas (Ley 685 de 2001), que hace alusión a la actividad exploratoria o de extracción de minerales, bien sean de propiedad de la nación o de particulares, que se desarrolla sin el correspondiente título minero vigente o sin la autorización del titular de la propiedad privada donde se ubique el proyecto.

De acuerdo con los datos del Observatorio de Conflictos Mineros de América Latina (OCMAL) presentados en Comelli et al.:

Los emprendimientos mineros a gran escala constituyen en América Latina una de las más importantes industrias extractivas: en el continente americano existen 160 proyectos mineros implicados en 136 conflictos que afectan a un conjunto de 178 comunidades. Los países en donde se registran la mayor cantidad de proyectos mineros en conflicto son: Colombia con 30, Argentina con 28, Perú con 23, Chile con 20, Brasil con 21 y México con 12. (2010, p. 135)

No obstante, esto es un reflejo de la importancia que dicha actividad tiene para la política económica, no solo en América Latina, sino en el mundo, pues si la regulación constante de la actividad minera es necesaria, también lo es el abordaje social y ambiental ligado a los conflictos

derivados de la explotación minera ilegal: principalmente, la pobreza, la desigualdad, la calidad de vida y el deterioro ambiental, que se presentan cada día en nuestro territorio colombiano.

Según Goyzeta y Trigos (2009), el Centro minero Rinconada, en Perú, relata un ejemplo de zonas mineras tradicionales, como se muestra en la figura 17, en las que la minería ha sido la actividad económica principal, y por la que se han asentado en estos lugares las poblaciones locales —la comunidad asciende a los 35.000 habitantes—, pero donde también se presentan numerosos y gravísimos casos de enfermedades gastrointestinales y de cáncer congénito. Esta, como otras comunidades, no tiene acceso a agua potable y, en general, el saneamiento básico es lábil.

Figura 17. Entables mineros en Rinconada (Perú)



Fuente: Flickr (2014).

En Colombia, por su parte, se pueden citar casos de minería artesanal en California, Santander, donde la quebrada La Baja ha recibido, por espacio de años, los restos de cianuro y mercurio de los entables mineros; casos semejantes han sucedido en Pueblito Minero en el Sur de Bolívar, el bajo Cauca Antiqueño y el Chocó. Las imágenes 18 y 19 evidencian las condiciones precarias para el ejercicio de la Minería artesanal en el Departamento de Antioquia y del Chocó.

Figura18. Minería en el Bagre, Antioquia (Colombia)



Fuente: Flickr (2014).

Figura 19. Minería en el departamento de Chocó, Colombia



Fuente: Pro-imágenes Colombia (2013).

Los anteriores ejemplos reflejan la situación minera artesanal en Colombia y en el mundo, el estereotipo “mina rica = pueblo pobre”: ausencia de agua potable; mercado sexual importante; inexistencia de otras actividades de subsistencia, como la agricultura; el tiempo de retención del dinero es muy corto (así como llega, se lo gasta rápidamente); no hay centros hospitalarios bien dotados; los establecimientos educativos están en pésimas condiciones; las vías de acceso son precarias; la población vive en alto riesgo de contraer enfermedades incluso

mortales; el desarrollo no se ve y, por lo general, estos pueblos han sido minados por la violencia, conflictos de poderes y el mal uso de la tierra.

Las vulneraciones de los DD. HH. son la principal causa del conflicto minero en la problemática ambiental colombiana; esto, debido a la poco idónea normatividad mineroambiental.

Es evidente que desde la concepción de un proyecto minero hasta su cierre se generan efectos positivos y negativos, los cuales se relacionan directamente con la disminución de la calidad ambiental. Algunos de dichos impactos ya han sido mencionados en la presente investigación, pero para enmarcar los aspectos concernientes a las causa del conflicto minero, se enlistan a continuación: 1) agua: consumo y contaminación de agua, vertimientos de aguas, ocupación de cauces, ocupación de acuíferos subterráneos y desviación de cauces, entre otros; 2) aire: emisiones de gases contaminantes, material particulado y polvo, y emisión de ruido ambiental; 3) suelo: cambios en el uso y la estructura del suelo, remoción de la cobertura vegetal, erosión, y desestabilización de taludes; 4) fauna y flora: alteración del hábitat natural, destrucción de áreas silvestres, obstrucción de corredores ecológicos, desplazamiento de especies de fauna y tala de árboles (Nájera et al., 2011).

Otro elemento importante por tener en cuenta es la falta de cooperación y de compromisos de las partes principales, que son la comunidad, las empresas y el Estado, sencillamente, porque no hay un espacio donde las partes involucradas dialoguen, acuerden, tengan conocimiento de los pros y los contras de los proyectos mineros que vayan a realizarse y la obligación que tiene cada parte involucrada en tales proyectos. De ahí surge la certeza sobre la importancia de la mediación para solucionar conflictos en la práctica de la minería. Mediar permite establecer acuerdos pacíficos entre dos o más partes a través de mesas de diálogo, establece intercambios de ideas, lleva al cumplimiento de propósitos y de toma de decisiones para el beneficio común, y no para el particular. Los conflictos en el campo minero van más allá de impactos ambientales: la sociedad es un todo y, por tanto, en toda ella se evidencian las fallas sociales, económicas, políticas y ambientales que se presenten (Idárraga et al., 2010).

Algunos casos de minería en los contextos nacional e internacional

A continuación, se relatan algunos casos de minería en los contextos nacional e internacional, con el fin de destacar buenas y malas experiencias, teniendo como base la minería desarrollada con miras a la sostenibilidad.

Ejemplo 1. Buen manejo forestal

El Australian Government evidencia no solo la tradición de la actividad minera, sino también, la estructura de una mina bien organizada, que cumple con todos los lineamientos normativos existentes:

La Comunidad minera Broken Hill, Australia, se presenta un caso de minería de Zinc a cielo abierto y subterráneo, esta explotación tiene más de 110 años de tradición, la mina utiliza 6 diferentes métodos de minería subterránea tales como retiro de cráter vertical y corte subterráneo/relleno. Manejo de viveros e implementación de bordes forestales protectores (cinturón verde) alrededor del complejo minero. (2011, p. 10)

La mina Broken Hill es un claro ejemplo del manejo forestal que se debe dar en el contexto minero; dichas medidas de compensación deben estar implícitas en los planes de manejo ambiental y ser acordes con la normatividad ambiental vigente en cada país.

Ejemplo 2. Sistema de tratamiento de relaves y estudios de impacto socioambiental

En el proyecto “Sepon de oro y cobre a cielo abierto” (Australian Government, 2011, p. 15) se aplica el doble procedimiento a los relaves mineros, para obtener la mayor simetría el daño de los recursos hídricos adyacentes y subterráneos. Igualmente, antes de ejecutar cualquier actividad se lleva a cabo un estudio de impacto socioambiental, con la participación de las comunidades, con las que se hacen acuerdos para la mitigación y el control de los impactos ambientales relacionados.

Ejemplo 3. Buen manejo de la biodiversidad

En el expediente presentado por el Australian Government también se nombra La Mina Tiébaghi, ubicada en Koumac, como:

Una explotación cielo abierto de Níquel, que está innovando en cuanto al manejo de la biodiversidad, consiste en la realización de una evaluación ecológica del lugar, así como la rehabilitación de los suelos que encontraron erosionados y el manejo de los pasivos ambientales ocasionados durante 100 años de explotación inadecuada, se elaboró un mapa de zonas sensibles y de especies en peligro, la delimitación de zonas ecológicas y áreas protegidas de acuerdo al grado de afectación y el cálculo del valor ecológico de cada zona. (2011, p. 28)

Este es un claro ejemplo de reivindicación de los espacios ambientales: por más que estos generen riquezas a través de sus recursos naturales, no se pueden dejar de lado los costos ambientales que la extracción de dichas riquezas representa, y por eso se exaltan las actuaciones que a favor de la naturaleza hacen minas como la mencionadas.

Ejemplo 4. Desplazamiento involuntario de comunidades indígenas

En el documento sobre las políticas mineras en Colombia respecto a El Cerrejón, Fierro menciona:

Es un proyecto minero de carbón con explotación a cielo abierto ubicado en el departamento de la Guajira, Colombia, tiene una extensión de 80 km², uno de los pasivos ambientales de mayor magnitud es el desplazamiento de la comunidad Wayuu, quienes habitaban este territorio, además la contaminación ambiental asociada al mal manejo del polvillo de carbón. (2012, p. 88)

De lo anterior se puede apreciar, de manera clara y precisa, uno de los problemas más comunes que se presentan en la minería a cielo abierto: el polvillo de carbón, que viene atacando de manera silenciosa tanto a los trabajadores como al ecosistema mismo; precisamente, frente a esto se deben tomar medidas prontas y efectivas.

Siguiendo con la temática de la investigación, se hace necesario analizar el documento emitido por la Defensoría del Pueblo, en el que se manifiesta:

A pesar de la abundante normatividad, y el cambio constante en las normas, en el sector minero existe un alto grado de informalidad de explotaciones que, dadas las condiciones culturales y socioeconómicas como se realizan, no cumplen con ningún tipo de normas: mineras, ambientales, laborales y fiscales, lo cual evidencia la falta de capacidad administrativa y técnica de las entidades ambientales y mineras para exigir y controlar el cumplimiento de la normativa ambiental y minera, y establecer procedimientos ágiles para el licenciamiento ambiental y el otorgamiento de permisos. (2010, p. 81)

Esto quiere decir que, a pesar de las muchas normas, se seguirán incrementando los altos índices de conflictos ambientales mineros en Colombia hasta que no se fortalezcan procesos y se siembre conciencia en las personas sobre el daño ecológico producido.

Dentro del documento presentado por el Australian Government (2011) se enfatiza el compromiso que deben asumir las compañías mineras en el desarrollo sostenible, y con el cual aseguran su licencia para operar en la comunidad, y crean, en términos legales, una relación intrínseca sobre la responsabilidad ambiental. Todo esto se traduce en la necesidad de que en todo proyecto minero haya un equilibrio económico utilizando técnicas apropiadas para ser ambiental y socialmente responsables. Para ello, el reto implica cambios en las tecnologías por unas de menor impacto, así como aumento en la seguridad y el bienestar de los trabajadores, con miras a que las operaciones mineras sean desarrolladas con mayor efectividad.

La Constitución Política de 1991 es presentada en el documento de Gestión Plan de Desarrollo como el fundamento de la democracia y columna vertebral para facilitar la participación; a partir de la Constitución Política de 1991 se ha posibilitado que esta participación en planeación adquiera mandato constitucional, y se convierta así en un medio para ejercer los derechos colectivos e individuales. Se ha concebido la participación como una de las bases del Estado social de derecho, y se la ha

entronizado no solo como un derecho, sino también, como un principio fundamental de la Constitución, tal y como lo consagran el artículo 1, en el que, a pesar de la autonomía en el ámbito territorial, el interés general es prioritario, y el artículo 2, en el cual se establece que el Estado colombiano debe promover la participación en la toma de decisiones que afecten a los colombianos y a la nación.

Por otro lado, es importante mencionar los artículos relacionados con la actividad minera, tal como lo hace Martínez al analizar algunos de los artículos de la Constitución:

(art. 79); debe también prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones y exigir la reparación de los daños causados (art. 80); es deber de las autoridades garantizar la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectar al ambiente sano. Asimismo, son deberes de la persona y el ciudadano proteger los recursos naturales y culturales del país y velar por la conservación del ambiente sano (art. 95, numeral 8). (Art. 81) cooperar con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en zonas fronterizas (art. 82) y tiene que regular el ingreso y salida del país de los recursos genéticos y su utilización de acuerdo con el interés nacional. (2012, p. 23)

Es todo lo mencionado aquello frente a lo que el Estado debe proteger la diversidad y la integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para lograr dichos fines, a pesar de la existencia de intereses económicos que, de una u otra forma, destruyen y violentan los derechos colectivos frente al medio ambiente.

La ley 685 de 2001, expuesta por el Congreso de Colombia (2001), decreta el Código de Minas, y define en su artículo 1°:

Objetivos. El presente Código tiene como objetivos de interés público promover la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada; estimular estas actividades y satisfacer los requerimientos de la petición interna y externa de los mismos y a que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país.

La idea central de este artículo es que el desarrollo económico del país en cuanto a actividad minera debe contemplar, de forma complementaria, el respeto por los recursos naturales y la defensa del medio ambiente. Según la sentencia presentada por la Corte Constitucional (2012), la reforma de la Ley 1382 de 2010 buscaba la modernización del sector minero colombiano fortaleciendo los sistemas sociales y económicos del país, visualizando a Colombia como la locomotora minera y asociando a dicho sector como el más importante del país, gracias a sus ingresos. La reforma buscaba también mejorar aspectos que no eran claros dentro del Código de Minas, como, por ejemplo, la agilización en el trámite de los títulos mineros y la prohibición de actividades mineras en zonas protegidas ambientales, entre otros aspectos positivos. Pero como en dicha reforma no se tuvo en cuenta a las comunidades indígenas (consulta previa, Derecho Humano fundamental), la ley fue demandada ante la Corte Constitucional, y como resultado, el 11 de mayo de 2011 se declaró inexecutable la Ley 1382 de 2010, por haber omitido la consulta previa.

Aplicación de la mediación a los conflictos socioambientales

Es importante precisar el alcance que tiene la mediación como instrumento efectivo para la resolución de conflictos, y más, en los conflictos socioambientales, que afectan no solo a Colombia, sino al mundo entero, en razón de la falta de sentido de pertenencia que los seres humanos mostramos al poner el factor económico por sobre el bienestar ambiental y social, y al presentarse así muchas controversias que afectan directa o indirectamente a nuestro medio ambiente. Por todo ello, aparece la mediación como la herramienta idónea para la solución efectiva y eficaz ante estos males socioambientales.

Por lo mismo, se necesita con urgencia implementar un nivel de conciencia preventiva, en el cual haya instrumentos que permitan evitar el daño ambiental y resolver los conflictos, antes de acudir a las instancias

judiciales, donde los plazos no son razonables para resolver, ni prevenir ni reparar el perjuicio. Se podría, entonces, afirmar que la mediación es el mecanismo viable para una gestión oportuna, así como para prevenir y resolver de manera efectiva los conflictos que se presenten en el sector socioambiental.

Definición de mediación

Se evidencian considerables definiciones, así como muchos autores, que tratan de brindar un concepto claro para esta gran herramienta; sin embargo, se tomará la que se considera más acertada para el presente artículo: Folberg y Milne definen la mediación como:

Aquel proceso temporalmente limitado que permite aumentar la comunicación entre las partes, la exploración de diferentes alternativas, atendiendo a las necesidades de todos los participantes, y sobretodo que busca un acuerdo percibido por las partes como neutro y provee un modelo para futuras resoluciones de conflictos. (1988, p. 25)

Por lo planteado, la interpretación que se desprende de esta definición ya no es, simplemente, aquel proceso de gestión dirigido a realinear intenciones, métodos o conductas.

La Corte Constitucional define también la mediación en su Sentencia C-1195 de 2001:

La mediación es un procedimiento consensual, confidencial a través de la cual las partes, con la ayuda de un facilitador neutral entrenado en resolución de conflictos, interviene para que las partes puedan discutir sus puntos de vista y buscar una solución conjunta al conflicto.

La mediación es, pues, un proceso confidencial, un mecanismo útil, alternativo, de resolución de conflictos, aplicado en muchos contextos y tipologías de problemas, de manera voluntaria, y donde el mediador, como tercero imparcial, es responsable de conducir el asunto orientado a la solución del problema, y a las partes implicadas, a que tomen una

decisión importante en el futuro de sus vidas, que debe finalizar con un beneficio mutuo para las partes intervinientes.

Características básicas de la mediación

La mediación se caracteriza, principalmente, por cambiar la concepción negativa del conflicto como mecanismo de enfrentamiento hacia una visión positiva, necesaria en las convivencias de las personas. Es en el trabajo realizado por Ury (2005) donde se hace énfasis en el conflicto como una parte natural en la vida, y como tal, también se relaciona con la generación de cambios, ya que estos no siempre podrán ser eliminados o detenidos. La mediación como instrumento alternativo de resolución de conflictos va en pro del cumplimiento y el respeto de los DD. HH.

En relación con las características de la mediación, cabe mencionar las que establece Bitonne (2010, p. 35):

- **Privada:** Las partes designan a un tercero neutral, que es un particular llamado *mediador*.
- **Voluntaria:** Las partes voluntariamente nombran a un tercero para que las ayude a solucionar sus diferencias.
- **Control de las partes:** El tercero es un simple facilitador para que las partes resuelvan su conflicto, porque ellas tienen el control sobre la mediación.
- **Informal:** Es informal porque no posee formalidades legales específicas.

Frente a estas características, cabe precisar que no se las debe entender como un simple capricho del escritor, sino como base fundamental para la resolución de conflictos socioambientales. Al respecto, Guerrero afirma:

El conflicto en consecuencia, no puede seguir siendo analizado como una disfunción que conduce al desequilibrio social y pone en peligro el orden establecido, como plantean funcionalistas y positivistas conservadores, para quienes el único modo válido de evitar esa disfunción, es mediante la imposición de una ingeniería social que se apoya en técnicas conductistas, que

garantizan el “buen encauzamiento” de la conducta humana. Por el contrario, el conflicto y el cambio constituyen, la condición natural de t o d o sociocultura. (1999, p. 35)

Es frente a dicho pensamiento donde nace la necesidad de establecer criterios firmes que den solución a un problema tan trascendental como son los conflictos socioambientales en la minería colombiana, teniendo en cuenta que la controversia, tal como ya se mencionó, no es un fenómeno nuevo ni, mucho menos, totalmente destructivo, sino que, en parte, ayuda a fortalecer lazos y hallar soluciones a los intereses de las partes. Por eso mismo, Pendzich et al. afirman:

La consideración de que el medio ambiente es el amplio escenario donde se desarrolla la vida humana, donde se articulan los procesos sociales, ecológicos, tecnológicos, culturales y políticos, y todos aquellos procesos que se relacionan con la vida humana, no resulta extraño la cada vez más creciente preocupación por los temas socio-ambientales, pues allí se ponen en juego la cuestión de la satisfacción de las necesidades básicas y el nivel y calidad de vida. (1994, p. 4)

Cabe precisar que los recursos naturales siempre serán motivo de controversia; más aún, con la perspectiva de la minería, pues la implementación del modelo extractivista de los recursos naturales no renovables, impulsado por los últimos gobiernos, se ha concretado, en gran medida, en la multiplicación de títulos mineros y, de manera consecuen- te, en el incremento de actividades mineras en gran parte del territorio nacional.

Esta situación ha llevado a que se privilegien estas actividades extractivas por parte de distintas entidades del Estado sobre otro tipo de actividades productivas, e incluso, sobre los derechos fundamentales y colectivos de los colombianos, lo que ha convertido a la minería en una actividad generadora de conflictos, tal como lo sostiene la Contraloría General de la Nación (2013), al afirmar que la minería, sea legal o ilegal, a cielo abierto o subterránea, se deberá desarrollar en ecosistemas estratégicos para la conservación ambiental.

El grave impacto que causan las actividades mineras es un asunto documentado en Colombia y en otros países, y ha sido expuesto por las Altas Cortes. Así, por ejemplo, a través de la Sentencia C-339 del 2002, la Corte Constitucional identificó los graves impactos que generan actividades mineras:

Es un hecho evidente que la industria extractiva produce una gran cantidad de desechos y desperdicios. El proceso de transformación de grandes masas de materiales para el aprovechamiento de los minerales útiles deja forzosamente materiales residuales que deterioran el entorno físico de la región en la cual se adelantan las labores afectando el paisaje y los suelos agrícolas. En los Estados Unidos de Norteamérica por lo menos 48 sitios “Superfund” (sitios de limpieza de residuos peligrosos, financiados por el gobierno federal) fueron anteriormente operaciones mineras.

En el mismo sentido, se debe recordar que Colombia, a través de la Constitución Política de 1991, adoptó el modelo del desarrollo sostenible, el cual, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 99 de 1993, busca compatibilizar el desarrollo económico, la elevación de la calidad de vida y el bienestar social con la preservación del medio ambiente, sin agotar la base de los recursos naturales renovables, en condiciones que permitan a las generaciones futuras vivir de forma digna y promover su propio desarrollo; sin embargo, ni los derechos de los actuales habitantes del territorio ni los de las generaciones futuras tienen un panorama claro ante la actual situación del país, que está lejos del modelo del desarrollo sostenible previsto en la Carta Magna.

Observando la importancia de la medición en el sector minero, se hace necesario establecer de manera práctica algunos de los objetivos que la mediación deberá ofrecer para la resolución de conflictos, y dentro de estos encontramos ofrecer un espacio adecuado, neutral e imparcial, donde las personas interesadas se sientan cómodas y con confianza para exponer sus diferencias. Por eso, Guerrero expresa que “lo importante es no olvidar el papel que juega en la resolución de conflictos la proporcionalidad del poder de las partes; casi siempre éstas manejan diferentes proporciones de poder...” (1999, p. 72); esto determina que

quien tenga una mayor proporcionalidad de poder, aunque no tenga la justicia de su parte, tiene posibilidades mayores de que el conflicto se resuelva a su favor.

Por lo planteado, es clara la posición de la mediación de poner en igualdad de condiciones a las partes intervinientes, como debe suceder con las grandes empresas mineras en Colombia y aquellos que defienden los recursos naturales; sin embargo, se observa que las grandes multinacionales quieren venir a imponer sus reglas, y más, cuando no se cumplen con todos los requisitos para la explotación de minas. Por tal motivo, se deben unificar criterios al momento de iniciar un arreglo con base en la mediación, de modo que se favorezca a todas las partes, y no a solo una de ellas.

No obstante, las confrontaciones específicamente causadas por un conflicto ocurren cuando los distintos actores sociales antagónicos se ponen frente a frente —de manera real o figurada— y pugnan por lograr que sus respectivos intereses sean aceptados por el otro. En el caso de los conflictos socioambientales, el interés es sobre un determinado recurso natural. Ese frente-a-frente tiende, en la mayoría de los casos, a ser violento o impositivo por parte de los actores que concentran mayor poder político o económico, o que pertenecen a culturas dominantes o cuyas identidades han sido hegemонizadas. A pesar de esta tendencia, hay cada vez más una conciencia de la necesidad de buscar medios que permitan alcanzar concertaciones o acuerdos particulares sobre el uso de determinados recursos naturales, aun entre actores estructuralmente antagónicos. Dicho esfuerzo no debe olvidar que todos estos medios deberían procurar disminuir los riesgos que reviste una confrontación violenta para los actores menos favorecidos, pero que en ningún caso serán soluciones definitivas al conflicto, aunque sí pueden ser las bases para alterar la correlación de fuerzas entre los actores, al ser entendidos como procesos de aprendizaje y fortalecimiento de las organizaciones populares.

A su vez, se puede mencionar como objetivo el de promover entre los participantes la creación de alternativas y opciones que deriven en acuerdos consensuados y satisfactorios para ellos; esto último, en razón

de que en materia minera es necesario utilizar mecanismos que ayuden a solucionar el conflicto, pero también, a prevenir mayores problemáticas que afectan a todo un país. Este mecanismo alternativo de resolución de conflictos es clave para lograr un cambio de mentalidad, de costumbres, en la sociedad, en el Estado y en las industrias, sobre cómo se deben solucionar las problemáticas y el beneficio común que trae hacerlo de manera diligente cuando el resultado es igual para todos.

Por lo anterior, para poder implementar la mediación como método preventivo de conflictos en la minería se hace necesario acatar lo que establece Ibáñez:

Por más lejanas que parezcan en la práctica, las teorías de la comunicación son mucho más que un marco de referencia académico. Y pueden aplicarse a cualquier proceso social entre personas, grupos o sociedades insertos en un contexto determinado, cuyo análisis suele ser útil para la prevención o solución de problemas de comunicación. (2009, p. 89)

Ya en este punto se destaca la labor del mediador como aquella parte integrante de las controversias; para el caso concreto, se hace indispensable que dicha figura exista, pues lo que está en juego no son solo unos intereses económicos, sino también, unos intereses de tipo ambiental y general que deben primar sobre cualquier otra clase de interés.

Nada de eso cambia al establecer reglas generales de comunicación, que servirán de soporte para llegar a un acuerdo sobre puntos que se controviertan; ya lo decía Habermas:

De acuerdo con la ‘teoría de la competencia comunicativa’, el fin de la comunicación es “estar de acuerdo”, lo que es determinado por la comprensión recíproca y el saber participado entre los interlocutores. Para que la situación de “estar de acuerdo” consiga generar consenso. (1987, p. 25)

Es en razón de lo anterior por lo que cabe precisar que, si bien cada caso de mediación requiere un tratamiento específico, existen algunos elementos comunes en la mediación de los conflictos socioambientales en Colombia, y dentro de los cuales tenemos:

1. La identificación de la naturaleza del conflicto sobre la base de entrevistas a los interesados y del análisis de la documentación sobre el proyecto. En esta fase se ve difícil una solución negociada, pues las partes tienden a percibir el conflicto como un “juego suma cero”.
2. Las perspectivas para una solución negociada dependen de la credibilidad de una reformulación del conflicto como un “juego no suma cero”; es decir, de proponer una solución que traiga beneficios a todos, basándose —en este caso— en un rediseño del manejo del proyecto.
3. El diálogo entre los interesados sobre las ventajas y las desventajas de los diseños alternativos, y que conducirá hacia el inicio de negociaciones asistidas.
4. La formalización y el seguimiento de los acuerdos y su difusión por los medios de comunicación.

Esos no serán, claro está, los elementos utilizados para que la mediación en los conflictos socioambientales funcione, por cuanto esta se debe integrar como un servicio para la gestión de los conflictos socioambientales, donde lo primero que debemos hacer es formular y aplicar estrategias que nos permitan manejar a nuestro favor el conflicto.

Por ejemplo, debemos capacitarnos para conocer el problema más a fondo, saber cuál es la estrategia que están empleando nuestros oponentes, descubrir cuáles son nuestras potencialidades, y cuáles, nuestros puntos débiles, y hacer lo mismo con nuestros oponentes.

A su vez, debemos analizar el problema (historia y asuntos involucrados), contar con estudios técnicos que sustenten nuestra posición. No es conveniente abordar un conflicto si no existe sustento técnico a nuestro favor; ello, recordando que, frente a este tipo de conflictos, muchas veces puede presentarse la situación en que las partes deban ceder frente a la búsqueda del bien general; es decir, desde la modificación de proyectos empresariales o formas de resarcir ambientalmente alguna modificación que se le pretenda hacer al medio ambiente.

Tenemos también que definir los objetivos de nuestras acciones y seleccionar, a través de un mapa de poder, quiénes son las personas con poder decisión, los “blancos” de nuestra incidencia. En ese mapa también podemos identificar a las personas involucradas, que están a favor nuestro, los que se oponen o los que están indecisos.

Sin embargo, cabe precisar que la mediación frente a los conflictos socioambientales debe gestionarse teniendo en cuenta una serie de pasos que fortalecerán la comunicación y las relaciones de las partes, tal como lo expresa Dalvis (2005); por eso, podemos mencionar unos pasos que consideramos vitales para que la mediación en los procesos socioambientales llegue a feliz término.

- **Latencia:** En esta fase se reconoce la existencia del problema; es decir, cuando las comunidades identifican la existencia del problema ambiental, aunque no se realice ninguna acción al respecto.
- **Origen:** En esta fase se definen intereses y posiciones, y se da cuando las comunidades inician acciones para resolver el problema buscando alternativas para resolverlo.
- **Maduración:** En este momento se desarrollan las estrategias que vayan a ser empleadas, y se llama así porque se ingresa a una fase en la cual las partes (empresa/comunidad) confrontan posiciones en defensa de sus respectivos intereses.
- **Despliegue:** Se denomina así porque se genera cuando el conflicto ingresa en una confrontación, a veces violenta, donde las posibilidades de diálogo o negociación se han roto y las partes buscan imponer su voluntad y sus propios intereses. El despliegue en la conducción del conflicto no violento consiste en convertir, mediante el uso de estrategias creativas pacíficas, el conflicto asimétrico en uno simétrico.
- **Transformación:** Es la fase de “resolución”; se llama así porque las partes encuentran una salida al conflicto, vía la negociación directa o la resolución a través de la intervención de una instancia del Estado o de un mediador en el conflicto.

Por su parte, en su artículo “Cinco Mediadores Internacionales que Auspiciaron La Paz”, Olivares (2012) comenta un caso muy particular sobre la aplicación de la mediación donde esta resultó ser todo un éxito: en Finlandia, el expresidente Martti Ahtisaari, en compañía de la organización civil Crisis Management Initiative, logró una solución efectiva, en la cual se logró resolver y llevar a buen término las diferencias entre el exmandatario y Aceh.

A manera de conclusión, se puede afirmar que la mediación en los conflictos socioambientales debe ser vista como una herramienta que pretende plasmar la armonía reinante en nuestra Constitución, y como aquel fin esencial del Estado, y que nunca deberá ser vista como simple teoría, sino como el medio idóneo para la resolución pronta de conflictos, gracias al cual no hay un ganador ni un perdedor, sino dos partes que quieren llegar a un acuerdo donde todas y cada una ceden a las pretensiones del otro, para así hacer que prime el bienestar ambiental general, y no el económico particular.

Conclusiones generales y recomendaciones

Son algunas las preguntas sin resolver, y muchos, los aspectos por mencionar, para tratar de brindar una conclusión a esta parte de la investigación; principalmente, porque aún existen preguntas abiertas y debates que no han sido cerrados en aspectos como, por ejemplo: si realmente la minería puede ser sostenible; cuál será el límite del crecimiento; hasta dónde podremos explorar los recursos minerales en la Tierra, y si esta (la Tierra) podrá abastecernos de agua y recursos para desarrollar la megaindustria.

¿Puede la minería ser sostenible? Por la complejidad que surge al responder este cuestionamiento, se citarán las recomendaciones en búsqueda de dicha sostenibilidad. Una minería sostenible se podría dar dentro del marco de actitudes, compromisos, acciones y resultados como los que se mencionan a continuación.

- **Normas claras, seguimiento y control por parte de las autoridades:** Se requieren más esfuerzos para la legislación, el seguimiento y el control del cumplimiento de las leyes y la producción de nuevas investigaciones encaminadas a tecnologías y procesos limpios en la minería; además, el seguimiento y el control por parte de las autoridades ambientales y del Estado, en general, son muy lábiles. “Los gobiernos tienen un papel clave en el establecimiento de normas ambientales y de garantizar que las personas y las organizaciones las cumplan” (Australian Government, 2011, p. 4).
- **Estudios serios sobre el potencial natural y mineral del área de interés estableciendo posible la explotación en las zonas de menor riqueza natural:** Una de las preocupaciones que surgen es ver el desequilibrio entre el gran desarrollo en los procesos de explotación minera y el poco conocimiento del potencial natural en la Tierra; tristemente, se han destruido ecosistemas cuya riqueza no se conocía, y se están otorgando concesiones mineras en zonas que más tarde resultaron ser de conservación y con altos valores ecológicos, y donde las actividades mineras son incompatibles. Adicionalmente, una de las grandes limitantes expresadas en muchas experiencias mineras es que existe muy poca información útil para el establecimiento de líneas base ambientales, en cuanto a biodiversidad, calidad de las aguas, el suelo y el aire, y en general, sobre los territorios.
- **La implementación de tecnologías, procesos y métodos más responsables con el medio ambiente:** El conocimiento humano y su capacidad creadora han permitido que la civilización haya avanzado a pasos agigantados, y este siglo no puede ser la excepción. De manera muy optimista y con plena confianza en el conocimiento y los grandes saberes, es posible desarrollar nuevas tecnologías con procesos limpios, y así aminorar notablemente el uso de sustancias químicas peligrosas y optimizar el consumo de los recursos naturales. Es urgente que la academia establezca programas encaminados a tal fin.

- **No perder el enfoque en la seguridad, el medio ambiente, la economía, la eficiencia y la comunidad:** Los costos en materia de prevención siempre serán mucho menores que los de corrección, compensación y resarcimiento para un proyecto minero. La clave de la sostenibilidad está en saber encontrar el equilibrio económico, social y ambiental generando los menores costos posibles en cada factor y favoreciendo a la mayor cantidad posible de población (Australian Government, 2011).
- **Garantizar desarrollo social, fortalecer las tradiciones locales y medio natural:** Los caminos por donde pasa la minería no deben ser peores o iguales que en su estado anterior, sino que deben ser mejores, y así brindar oportunidades de crecimiento a las comunidades que habitan el espacio de interés. Pero eso no significa cambiar los esquemas sociales ni las tradiciones, sino brindar herramientas para mejorar, desarrollar y fortalecer lo autóctono de cada región. Es importante no olvidar que la minería no está solo en campo de explotación, sino, además, en la cotidianidad: lo que se usa en casa, los autos, los edificios, los materiales, los equipamientos: *el hábitat humano*. Lo anterior no significa, de ninguna manera, que esa sea “la fórmula del éxito”, pero sí establece unas pautas que permiten concluir que la minería puede ser sostenible dentro del marco del desarrollo actual, acompañada del fortalecimiento de la regulación ambiental referente al sector minero.
- **Uso de la mediación para prevenir conflictos:** El uso de la mediación como método efectivo y alternativo de solución y prevención de conflictos deberá presentarse en situaciones de confusión y de entendimiento frente al tema minero, teniendo en cuenta a las partes involucradas y dándole a cada una de ellas la importancia equilibrada que merece, sin olvidar que el pilar fundamental de la mediación será recurrir a ella como método *preventivo*: por ejemplo, cuando se diseña un proyecto minero se debería contemplar la mediación como un método que garantice el acercamiento entre las necesidades de la comunidad,

el gobierno y la empresa, de modo que antes de comenzar con la explotación del recurso se pueda llegar a acuerdos encaminados a prevenir conflictos futuros sobre el bienestar general socioambiental de las personas. Cabe recordar cómo en este último aspecto se hace necesario resaltar que es en la comunidad donde recaerán tanto los beneficios como los perjuicios acerca del uso del medio ambiente, primero, como fuente generadora de recursos económicos y como fuente de bienestar social.